

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2021-00010-00

Ejecutante : CONDOMINIO CAMPESTRE EL PORTAL DE SAN PEDRO DEL GUAMO TOLIMA

Ejecutado : ANA JUDITH GRANADOS BEJARANO y DAVID USAQUEN TORRES

El Condominio Campestre el Portal de San Pedro del Guamo Tolima, con NIT No. 809.012.874-7, representado legalmente por el señor Gustavo Adolfo Vilorio Melo, con domicilio en ésta localidad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.108.931.676, actuando por intermedio de apoderado judicial, interpuso demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra Ana Judith Granados Bejarano y David Usaquén Torres, igualmente mayores de edad y con domicilio en éste municipio, identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.591.624 y 19.482.190, respectivamente, para que por el procedimiento correspondiente, se le pagaran las siguientes sumas de dinero, representadas en la certificación expedida el día 09 de diciembre de 2020 por el representante legal de la parte ejecutante:

1. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2004, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

2. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2004, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

3. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2004, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

4. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2004, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

5. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2004, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2005.

6. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

7. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

8. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

9. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

10. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

11. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

12. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

13. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

14. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

15. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

16. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

17. Quince mil pesos Moneda Corriente
(15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de

diciembre del año 2005, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2006.

18. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

19. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

20. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

21. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

22. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

23. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

24. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

25. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

26. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

27. Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000) por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2006, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

28. **Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000)** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2006, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

29. **Quince mil pesos Moneda Corriente (15.000)** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2006, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2007.

30. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

31. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

32. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

33. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

34. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

35. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

36. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

37. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2007, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

38. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2007, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

39. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2007, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

40. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2007, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

41. **Tres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos (\$3.817.00) Moneda Corriente** por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2007, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2008.

42. **Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda Corriente**, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

43. **Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda Corriente**, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

44. **Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda Corriente**, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

45. **Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda Corriente**, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

46. **Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda Corriente**, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

47. **Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda Corriente**, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

48. **Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda Corriente**, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio

del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

49. Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

50. Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

51. Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

52. Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

53. Cuatro Mil Cien Pesos (\$ 4.100.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2008, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2009.

54. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2009, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

55. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2009, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

56. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2009, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

57. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2009, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

58. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2009, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

59. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2009, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

60. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2009, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

61. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2009, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

62. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2009, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

63. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2009, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

64. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2009, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

65. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2009, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2010.

66. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

67. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

68. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

69. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

70. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

71. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

72. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

73. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

74. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

75. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

76. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

77. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2010, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2011.

78. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2011, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

79. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de

febrero del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

80. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

81. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

82. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

83. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

84. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

85. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

86. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

87. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

88. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

89. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2011, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2012.

90. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

91. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

92. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

93. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

94. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

95. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

96. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

97. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

98. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

99. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

100. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

101. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2012, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2013.

102. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

103. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

104. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

105. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

106. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

107. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

108. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

109. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2013, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

110. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de

septiembre del año 2013, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

111. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2013, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

112. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2013, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

113. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2013, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2014.

114. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2014, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

115. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2014, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

116. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2014, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

117. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2014, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

118. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2014, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

119. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2014, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

120. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2014, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

121. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2014, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

122. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2014, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

123. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2014, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

124. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2014, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

125. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2014, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2015.

126. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

127. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

128. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

129. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

130. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

131. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

132. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

133. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

134. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

135. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

136. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

137. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2015, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2016.

138. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2016, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

139. Diez Mil Pesos (\$10.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2016, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

140. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2016.

141. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes

de abril del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

142. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

143. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

144. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

145. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

146. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

147. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

148. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

149. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2016, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2017.

150. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2017, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

151. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2017, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

152. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

153. Diez Mil Setecientos Pesos (\$ 10.700.00)

Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

154. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

155. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

156. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

157. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

158. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

159. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

160. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

161. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2017, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2018.

162. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

163. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

164. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

165. Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos (\$ 11.449.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

166. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

167. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

168. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

169. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

170. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

171. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2018, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

172. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de

administración el mes de noviembre del año 2018, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

173. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2018, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2019.

174. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

175. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2019.

176. Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$17.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

177. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

178. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

179. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

180. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

181. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de agosto del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

182. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2019, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

183. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2019, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

184. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2019, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

185. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2019, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2020.

186. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de enero del año 2020, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

187. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de febrero del año 2020, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

188. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de marzo del año 2020, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

189. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de abril del año 2020, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

190. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de mayo del año 2020, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

191. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de junio del año 2020, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

192. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de julio del año 2020, más los interese moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

193. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda

Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de

agosto del año 2020, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

194. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de septiembre del año 2020, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

195. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de octubre del año 2020, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

196. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de noviembre del año 2020, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del mismo año.

197. Diecinueve Mil Pesos (\$ 19.000) Moneda Corriente, por concepto de cuota ordinaria de administración el mes de diciembre del año 2020, más los intereses moratorios causados a partir del 1° del mes siguiente del año 2021.

198. Cien Mil Pesos (\$ 100.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota extraordinaria de administración ordenada por la Asamblea de Propietarios en fecha 19 de abril de 2015.

199. Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota extraordinaria de administración ordenada por la Asamblea de propietarios en fecha 11 de abril de 2018.

200. Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Pesos (\$ 356.500.00) Moneda Corriente, por concepto de cuota extraordinaria de administración ordenada por la Asamblea de propietarios en fecha 19 de julio de 2019.

201. Por la suma de Treinta y Ocho Mil Pesos (\$38.000.00) por concepto de multas y sanciones contempladas en la certificación antes mencionada.

202. Por la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000.00), por concepto de limpieza del lote conforme a la certificación antes mencionada.

203. Por las costas y gastos del proceso.

El proceso correspondió por reparto a este juzgado el día veintiuno de enero del presente año, despacho que mediante providencia del día veintiocho del mismo mes y año, la inadmitió y concedió un término de cinco días a la parte ejecutante para que la subsanara so pena de rechazo. [Folio 260 – Cuaderno 1].

Mediante auto de fecha once (11) de febrero del año inmediatamente anterior, el juzgado libró mandamiento de pago por el capital y los intereses pretendidos, disponiendo además el emplazamiento de los ejecutados Ana Judith Granados Bejarano y David Usaquén Torres. [Folios 265 a 286 – Cuaderno 1].

Surtido el trámite del emplazamiento dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, se nombró curador mediante auto de fecha 29 de junio del presente año. [Folio 290 – Cuaderno 1].

El Dr. Francisco Javier Pérez Gordillo, aceptó el cargo de *curador ad litem* de los ejecutados Ana Judith Granados Bejarano y David Usaquén Torres y dentro del término legal se pronunció frente a los hechos y pretensiones de la demanda, sin formular medio exceptivo alguno, conforme al escrito obrante a folios 303 a 308 del cuaderno número 1.

Por auto del pasado 11 de febrero del año en curso, se tuvo por agregado al proceso el pronunciamiento efectuado por el curador, por venir con el lleno de los requisitos del artículo 96 del Código General del Proceso. [Folio 309 – Cuaderno 1].

Así las cosas, **CONSIDERA** este Despacho que se reúnen los lineamientos establecidos en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, para ordenar seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento de pago junto con los demás mandatos allí establecidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Guamo Tolima,

RESUELVE:

1° **ORDENAR** seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto que libró mandamiento de pago.

2° **DISPONER** el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso.

3°. **ORDENAR** que las partes presenten la liquidación del crédito con especificación del capital e intereses causados hasta la fecha de su presentación, atendiendo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4º. **CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, para lo cual se fija la suma de \$ 1.673.112.00, como agencias en derecho, para que se incluídas en la respectiva liquidación.

5º. **NOTIFICAR** por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.



MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.